

**SIGET**

ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directoras de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández y Licenciada Flor de María Carballo Montoya, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-05/2017 SIGET "Actualización del Sistema de Gestión Automatizado del Espectro, que incluya: que incluya: A) Registro Nacional de Frecuencias – RNF; y B) Cambios en Sistema Informático para Cobros – Desarrollo e Implementación". **CINCO:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión No. LG-555/2017 SIGET "Sistema de Codificación y Multiplexación de Contenidos para Pruebas del Estándar ISBD-Tb". **SEIS:** Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión No. LG-11/2018 SIGET "Arrendamiento de Vehículos Todo Terreno". **SIETE:** Solicitud de Informe de Acciones Institucionales prioritarias a ejecutar. **OCHO:** Programación de la siguiente Sesión Ordinaria de Junta de Directores.

DESARROLLO:.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:**, Asesor Legal de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil cuatrocientos setenta y cuatro de fecha dieciséis de julio de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** Esta Junta de Directores continúa con el análisis y discusión de la evaluación y recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Licitación Pública No. LP-05/2017 SIGET "Actualización del Sistema de Gestión Automatizado del Espectro, que incluya: que incluya: A) Registro Nacional de Frecuencias – RNF; y B) Cambios en Sistema Informático para Cobros – Desarrollo e Implementación"**. En ese contexto, este cuerpo colegiado a partir de la presentación realizada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de SIGET, licenciado Samí Ludí Girón y en atención a la documentación que obra en el expediente administrativo, se advierten algunas inconsistencias y por ello se genera la necesidad de estudiar detenidamente el proceso licitatorio y por tanto se considera pertinente continuar con el análisis y deliberación del presente punto el día viernes veinte de julio de dos mil dieciocho.....

.....**CINCO:**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación realizada por la Comisión

Evaluadora de Ofertas de la **Libre Gestión No. LG-555/2017 SIGET** “Sistema de Codificación y Multiplexación de Contenidos para Pruebas del Estándar ISBD-Tb”, que expresan lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Las Especificaciones Técnicas fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número MIL CUATROCIENTOS SEIS, celebrada el día quince de noviembre de 2017.
- b) Con fecha 08 de diciembre se invitó a las empresas:
 - Imcard, S.A. de C.V.
 - Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V.
 - Proyectos Digitales, S.A. de C.V.
 - Costel, S.A.
 - Nec de Colombia
 - Broadcast Depot Corporations
 - 305 Broadcast

Además, se publicó en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- c) La recepción de ofertas se programó el día 18 de diciembre.

Presentaron ofertas las empresas:

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS OFERTANTES	
		IMCARD, S.A. DE C.V.
Valor ofertado	\$88,140.00	\$60,000.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE
I. EVALUACIÓN TÉCNICA	100	60%
A. Especificaciones Técnicas Mínimas	50	Contiene aspectos de puntaje y de cumplimiento obligatorio
B. Tiempo de Entrega	20	
C. Experiencia	10	
D. Vida Útil	10	
E. Garantía	10	
II. EVALUACIÓN ECONÓMICA		40%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global



ETAPA I EVALUACIÓN TÉCNICA

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (50 PUNTOS)

Anexo	Documento a presentar por el oferente
5	El oferente deberá llenar completamente todos los ítems solicitados, indicando las características de su oferta que cumple con lo solicitado; además índice y guía en la cual se especifique en qué parte de la oferta (página y párrafo), se encuentra la información requerida por cada ITEM del anexo 5

- El oferente IMCARD, S.A. DE C.V., obtiene una calificación de 50 puntos de las especificaciones técnicas mínimas y cumple con todos los ítems de obligatorio cumplimiento, por lo que se declara ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación de ofertas.
- El oferente Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrónicos S.A., obtiene una calificación de 50 puntos de las especificaciones técnicas mínimas y cumple con todos los ítems de obligatorio cumplimiento, por lo que se declara ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación de ofertas.

ETAPA I EVALUACIÓN TÉCNICA

B. TIEMPO DE ENTREGA (20 PUNTOS)

Se ha determinado un tiempo de entrega máximo de 90 días calendario (anexo 6), el cual será evaluado, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS OFERTANTES	
	IMCARD, S.A. DE C.V.	Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrónicos S.A.
Tiempo de entrega ofertado	80	90
Puntos obtenidos de la aplicación de la fórmula	20.00	17.78

C. EXPERIENCIA (10 PUNTOS)

Deberá presentar 2 constancias de venta de equipos similares al solicitado, ya sea del oferente o del fabricante (ver anexo 2).

Las copias de documentos que acreditan experiencia proveniente del extranjero deberán encontrarse debidamente apostilladas.

IMCARD, S.A. DE C.V.	Experiencia	observación	puntos
Compañía Centroamericana de Telecomunicaciones (Tegucigalpa, Honduras)	Se ha acreditado experiencia del fabricante de los equipos ofertados, (Tecsys)	Copia simple no apostillada	0
Profesionales de la Telecomunicaciones de Centroamérica (Managua, Nicaragua)			0
TOTAL			0
HITACHI KOKUSAI LINEAR EQUIPAMENTOS ELETRÓNICOS S.A.	El oferente ha acreditado experiencia en la fabricación y suministro de equipos similares a los ofertados	observación	puntos
Sistema Brasileiro de Televisión		Documento original y apostillado	5
Televisión Independiente de San José do Río Preto Limitada			5
TOTAL			10

- La empresa IMCARD, S.A. DE C.V., presenta en los folios 21 y 22 de la oferta técnica **dos copias simples de constancias de experiencia del fabricante de los equipos ofertados (Tecsys)**, emitidas en el extranjero, sin embargo, éstas no cuentan con la debida autenticación o apostilla, tal como se solicita en el literal C del sistema de evaluación de ofertas. Por lo antes expresado **la empresa IMCARD, S.A. DE. C.V., obtiene cero (0) puntos en la evaluación de experiencia.**
- La empresa Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrônicos S.A., presenta en los folios 14 y 15 de la oferta económica, **dos constancias originales y apostilladas de experiencia de la empresa** en la fabricación y suministro de equipos similares al solicitado. Por lo antes expuesto **la empresa Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrônicos S.A., obtiene diez (10) puntos de la evaluación de experiencia.**

D. VIDA ÚTIL (10 PUNTOS)

Se requiere que el equipo cuente con una expectativa de vida útil de al menos cinco (5) años bajo condiciones normales de operación (ver anexo 7).

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS OFERTANTES	
	IMCARD, S.A. DE C.V.	Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrônicos S.A.
Vida útil de quipos	5 años	8 años
Puntos obtenidos de la aplicación de la fórmula	6.25	10

E. GARANTÍA (10 PUNTOS)

La garantía técnica de los equipos será de dos (2) años como mínimo (ver anexo 8).



De tal suerte el Art. 101 literal c) LACAP, establece que la adjudicación en exceso al sistema de umbrales, conlleva la nulidad del contrato.

iii. EFECTOS DE LA NULIDAD

El Art. 102 de la LACAP establece que *“La nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación firme, producirá en todo caso, la nulidad del mismo contrato, el que entrará en fase de liquidación, si fuere el caso, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y, si esto no fuere posible, se devolverá su valor. La parte que resultare culpable deberá indemnizar a la contraria los daños y perjuicios que haya sufrido.”*

Monto ofertado por IMCARD, S.A. de C.V.

Umbral de libre gestión	Oferta	Exceso del umbral
\$72,000.00	\$88,140.00	\$16,140.00

iv. IMPOSIBILIDAD DE EVALUAR OFERTA ECONÓMICA

A pesar de que el marco normativo de compras públicas no regula en forma explícita la forma en que la Comisión de Evaluación de Ofertas debe proceder ante propuestas económicas que excedan los umbrales establecidos por el Art. 40 LACAP, en aplicación a la remisión supletoria que indica el Art. 5 de la referida norma, encontramos que la Ley de Ética Gubernamental en su Art. 4, letra a) define el **principio de supremacía del interés público** como el *“Actuar tomando en consideración que el interés público está siempre sobre el interés privado”* y en la letra h) define al **principio de responsabilidad** como la *“Disposición y diligencia en el cumplimiento de los actos de servicio, función o tareas encomendadas a la posición o puesto que se ocupa (...)”*.

De lo anterior que el considerar una propuesta **que por su cuantía** devendría en la nulidad de la adjudicación y del contrato mismo sería tanto una actuación lesiva al interés público, como también una falta de diligencia de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el cumplimiento de la tarea encomendada por el titular.

v. CONCLUSIÓN

Habiéndose expuesto el fundamento constitucional del sistema de umbrales para la selección de formas de contratación y las graves consecuencias jurídicas de la transgresión a los mismos y luego de verificar en el expediente administrativo de contratación que en todos los actos comunicación y divulgación, se encuentra identificado en forma clara que el tipo de procedimiento promovido por esta Superintendencia es de **Libre Gestión**; en base a los principios de **supremacía del interés público y responsabilidad** desarrollados por el Art. 4 de la Ley de Ética Gubernamental, esta Comisión no puede evaluar una oferta económica que excede del monto máximo de la Libre Gestión ya que la misma no puede ser seleccionada bajo ninguna circunstancia.

Por lo anterior se declara a la sociedad IMCARD, S.A. DE C.V., **no elegible** para concluir el proceso de evaluación.

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS OFERTANTES	
	IMCARD, S.A. DE C.V.	Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrónicos S.A.
Garantía de quipos	2 años	2 años
Puntos obtenidos de la aplicación de la fórmula	10	10

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS OFERTANTES	
	IMCARD, S.A. DE C.V.	Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrónicos S.A.
Especificaciones Técnicas	50.00	50.00
Tiempo de Entrega	20.00	17.78
Experiencia	0.00	10.00
Vida Útil	6.25	10.00
Garantía	10.00	10.00
TOTAL	86.25	97.78
PONDERACIÓN AL 60%	51.75	58.67

ETAPA II EVALUACIÓN ECONÓMICA

Oferta económica de IMCARD, S.A. DE C.V.

i. PRINCIPIO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El Art. 234 de la Constitución dispone que cuando el Estado tenga que celebrar contratos para realizar obras o adquirir bienes muebles en que hayan de comprometerse fondos o bienes públicos, deberán someterse dichas obras o suministros a licitación pública, excepto en los casos determinados por la ley. En Sentencias Inc. 61-2011 e Inc. 67-2015, la Sala de lo Constitucional ha desarrollado el contenido de la anterior disposición desarrollando las **características** y **principios** de la licitación pública, los cuales justifican su carácter de regla general o de “forma de contratación por antonomasia”.

La adopción de formas de contratación distintas a la licitación pública deben estar plenamente delimitadas por el legislador y basarse en criterios objetivos, tales como la cuantía del objeto contractual o situaciones de palmaria urgencia.

ii. UMBRALES PARA CONTRATAR

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, regula tres formas o tipos de procedimiento de contratación: **1. licitación o concurso público**, **2. libre gestión** y **3. Contratación directa**. Los criterios primarios para la adopción de una u otra forma de contratación (libre gestión y licitación/concurso público) son la cuantía del presupuesto y el tipo de institución contratante; en el caso de la contratación directa, las causales habilitantes constituyen circunstancias extraordinarias que el legislador establece taxativamente en el Art. 72 LACAP.

El sistema de umbrales que habilita a las instituciones a contratar por libre gestión está fundamentado en salvaguardar objetivamente el carácter primario que la Constitución ha otorgado a la licitación pública.



DESCRIPCIÓN	Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrónicos S.A.	Umbral de Libre Gestión
Valor ofertado	\$60,000.00	\$72,000.00
Ponderación al 40%	40.00 %	

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	Hitachi Kokusai Linear Equipamentos Eletrónicos S.A.
Oferta Técnica	58.67
Oferta Económica	40.00
TOTAL	98.67

Con base en lo establecido en los Términos de Referencia y en los artículos 18, 55 Y 56 de la LACAP y 56 de su Reglamento, la **Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda** que se adjudique la **Libre Gestión No. LG-555/2017 SIGET “Sistema de Codificación y Multiplexación de Contenidos para Pruebas del Estándar ISBD-Tb”**, a la sociedad brasileña HITACHI KOKUSAI LINEAR EQUIPAMENTOS ELECTRÓNICOS, S.A., por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido. Se propone como administradores del contrato a los _____ y _____. En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Libre Gestión No. LG-555/2017 SIGET “Sistema de Codificación y Multiplexación de Contenidos para Pruebas del Estándar ISBD-Tb”**, y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores **ACUERDA: A)** Adjudicar a la sociedad brasileña HITACHI KOKUSAI LINEAR EQUIPAMENTOS ELECTRÓNICOS, S.A., la **Libre Gestión No. LG-555/2017 SIGET “Sistema de Codificación y Multiplexación de Contenidos para Pruebas del Estándar ISBD-Tb”**, por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido. **B)** Facultar a la Superintendente para que suscriba el contrato correspondiente. **C)** Nombrar a _____ y _____, como administradores del contrato derivado de la presente adjudicación, quienes deberán cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 *bis* de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y **D)** Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....

.....**SEIS:** _____, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Libre Gestión No. LG-11/2018 “Arrendamiento de Vehículos Todo Terreno”**, explicando que la presente necesidad de contratación obedece al cumplimiento a lo dispuesto en la “Ley Especial contra el Delito de Extorsión y las Disposiciones Especiales Transitorias en Materia de Seguridad”, que expresan lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Las Especificaciones Técnicas fueron aprobadas por la Junta de Directores, en sesión ordinaria número Mil Cuatrocientos Diecisiete, celebrada el día doce de diciembre 2017.
- b) Con fecha 15 de enero de 2018 se invitó a las empresas:
 - Uno Rent A Car, S.A. de C.V.
 - Arrendamientos Salvadoreños, S.A. de C.V.
 - Multiservicios VIP, S.A. de C.V.

Además, se publicó en el sitio web COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- c) La recepción de ofertas se programó el día 22 de enero.

Presentaron oferta las empresas:

1. Uno Rent A Car, S.A. de C.V.
2. Arrendamientos Salvadoreños, S.A. de C.V.
3. Arrendadora Latinoamericana, S.A. de C.V.
4. Multiservicios VIP, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
I- REQUISITO DE ELEGIBILIDAD		No tiene ponderación, se evalúa bajo el criterio Cumple/No Cumple
II - Evaluación Técnica		20.00%
A. Experiencia mínima.		No tiene ponderación, se evalúa bajo el criterio Cumple/No Cumple
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas.		
C. Rendimiento de Combustible	20%	
III - Evaluación Económica		80.00%
A. Valor de la oferta	80%	
TOTAL		100.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

Se recomendará la adjudicación parcial a favor de aquellos dos ofertantes que obtengan las mayores calificaciones. Al primer lugar, se le adjudicará por hasta un sesenta por ciento (60%) y al segundo lugar, se le adjudicará hasta por un cuarenta por ciento (40%) de la disponibilidad presupuestaria.

ETAPA I

REQUISITO DE ELEGIBILIDAD

1. CONTAR CON AL MENOS CINCO (5) CAMIONETAS Y CINCO (5) PICK-UPS QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	NOMBRE DE LA EMPRESA	CAMIONETAS	PICK UP
1	UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. CARTA COMPROMISO			
1	UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	
2	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	
3	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	
4	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	
3. PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE SEGUROS			
1	UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	
2	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	
3	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	
4	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.	SI PRESENTA	



Los oferentes cumplen con la presentación de las constancias requeridas, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas los declara ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II. EVALUACIÓN TÉCNICA

B. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Llenar cuadros según instrucciones del Anexo 4 y adjuntar copias de tarjeta de circulación de los vehículos ofertados.

CAMIONETA (INDICAR MARCA Y MODELO)			INDICAR ESPECIFICACIÓN		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA SIGET			ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
1	Clase	Camioneta	Mitsubishi Outlander y Mitsubishi Nativa	Toyota Fortunes y Hyundai Santa Fe	Kia Sorento, Toyota 4Tunner, Mitsubishi Sport, Ford Explorer XLT
2	Año	2015, 2016, 2017 ó-2018	2016	2015 al 2017	2014, 2015 y 2017
3	Tracción	4 x 4 piñón de montaña y doble transmisión	4X4 piñón de montaña y doble transmisión	4X4 piñón de montaña y doble transmisión	si
4	Cilindraje	2000 cc mínimo	2400 y 2477	3000 cc	2200, 2500, 3000 y 3500
5	Combustible	Diesel o Gasolina	gasolina	Diesel o Gasolina	Diesel o Gasolina
6	Caja de cambios	mínimo de 5 velocidades hacia adelante y una marcha atrás	6 velocidades y una marcha atrás	automática	automática
7	Potencia mínima	150 hp	167 hp	163 hp	150, 165, 195 y 290 hp
8	Número de Pasajeros	Al menos cinco	5 ó 7	5 y 7 pasajeros	7 pasajeros
9	Dirección	Hidráulica/asistida electrónicamente	hidráulica/asistida electrónicamente	hidráulica/asistida electrónicamente	si
10	Paquete Eléctrico	Completo	completo	completo	si
11	Con aire acondicionado	Si	si	si	si

PICK UPS (INDICAR MARCA Y MODELO)			INDICAR ESPECIFICACIÓN		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA SIGET			ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
1	Clase	Pick Ups Doble Cabina	Nissan Frontier. Mazda BT-50 y Mitsubishi L200	Mitsubishi L200 y Mazda BT50 Pro	Mitsubishi L200 y Nissan NP300
2	Año	2015, 2016, 2017 ó-2018	2014, 2015 y 2018	2015 al 2017	2016 y 2017
3	Tracción	4 x 4 piñón de montaña y doble transmisión	4 x 4 piñón de montaña y doble transmisión	4X4 piñón de montaña y doble transmisión	si
4	Cilindraje	2000 cc mínimo	2500 y 2200	2500 cc	2500
5	Combustible	Diésel o gasolina	diésel	Diésel (turbo diésel)	diésel
6	Caja de cambios	Mecánica de al menos 5 velocidades hacia adelante más retroceso	5 y 6 velocidades y una marcha atrás	134 hp	135 y 160 hp

Los oferentes Arrendamientos Salvadoreños, S.A. de C.V., Arrendadora Latinoamericana, S.A. de C.V. y Multiservicios VIP, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos de Elegibilidad, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas los declara ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

El participante Uno Rent a Car, S.A. de C.V., ha ofertado únicamente tres vehículos: una camioneta Kia Sportage, un pick up Mitsubishi L200 y un pick up Nissan NP300. El criterio de evaluación de los TDR es claro al establecer que el oferente deberá *contar con al menos cinco (5) camionetas y cinco (5) pick-ups que cumplan las especificaciones técnicas mínimas*. El no cumplimiento de dicha condición deviene en la declaratoria de no elegibilidad del oferente.

El sistema de evaluación de ofertas de los TDR establece que *serán subsanables todos aquellos documentos que no afecten o modifiquen la oferta*. El término “oferta” es definido como *“las prestaciones de dar, hacer o no hacer, que el Ofertante se compromete a cumplir a favor de la Contratante, en caso de resultar adjudicatario del proceso.”*

Los Términos de Referencia establecían como requisito que los participantes acreditaran contar con *al menos cinco (5) camionetas y cinco (5) pick-ups que cumplieran las especificaciones técnicas mínimas*. Dichos vehículos debían ser ofertados en arrendamiento, conforme a las instrucciones dadas por los TDR. El prevenir al participante para que amplíe su oferta técnica de una camioneta y dos pick ups a cinco camionetas y cinco pick ups, sería contrario a la regla establecida por el titular de la SIGET en los TDR.

Por lo anterior se declara a la sociedad Uno Rent a Car, S.A. de C.V **no elegible** para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

ETAPA II. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará la capacidad técnica de aquel oferente que haya sido ELEGIBLE en la Etapa I. La evaluación técnica de los literales A y B, no tendrá calificación, únicamente se verificará el cumplimiento de la totalidad de los criterios:

- A. Experiencia
- B. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

A. EXPERIENCIA MÍNIMA (Dos o más constancias o referencias)

NOMBRE DE LA EMPRESA	
	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
1	Inversiones Hoteleras, S.A. de C.V.
2	Expertis El Salvador, S.A. de C.V.
	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
1	AES El Salvador
2	Agentes de El Salvador, S.A. de C.V.
3	Save the Children
	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
1	Presidencia de la República
2	Tecnología Electrónica de El Salvador, S.A. de C.V.

**SIGET**

7	Potencia mínima	130 hp	135, 143, 150 y 162 hp	5 pasajeros	5 pasajeros
8	Número de Pasajeros	Cinco	cinco	hidráulica/asistida electrónicamente	si
9	Dirección	Hidráulica	hidráulica	completo	si
10	Paquete Eléctrico	Completo	completo	si	si
11	Con aire acondicionado	Si	si	si	si

Los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas los declara ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

C. RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (PROMEDIO KM/G CARRETERA Y CIUDAD)

ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.		MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.	
CAMIONETAS	PROMEDIO	CAMIONETAS	PROMEDIO	CAMIONETAS	PROMEDIO
PROMEDIO TOTAL	57.1	PROMEDIO TOTAL	34.5	PROMEDIO TOTAL	41.6
PICK UPS	PROMEDIO	PICK UPS	PROMEDIO	PICK UPS	PROMEDIO
PROMEDIO TOTAL	42.53	PROMEDIO TOTAL	35	PROMEDIO TOTAL	55
PROMEDIO TOTAL PARA EVALUACIÓN	49.82	PROMEDIO TOTAL PARA EVALUACIÓN	34.75	PROMEDIO TOTAL PARA EVALUACIÓN	48.30

C. RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (20%)

	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
PROMEDIO TOTAL	49.82	34.75	48.30
PUNTAJE ASIGNADO	20	13.95	19.39

ETAPA III EVALUACIÓN ECONÓMICA (80%)

ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.			
Camioneta	Valor Diario	Valor semanal	Valor mensual
Mitsubishi Outlander	\$65.00	\$455.00	\$1,950.00
Mitsubishi Outlander	\$65.00	\$455.00	\$1,950.00
Mitsubishi Outlander	\$65.00	\$455.00	\$1,950.00
Mitsubishi Outlander	\$65.00	\$455.00	\$1,950.00
Mitsubishi Nativa	\$80.00	\$560.00	\$2,400.00
Sumatoria	\$340.00	\$2,380.00	\$10,200.00
Promedio	\$68.00	\$476.00	\$2,040.00

ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.			
Camioneta	Valor Diario	Valor semanal	Valor mensual
Hyundai Santa Fe 2015	\$85.00	\$595.00	\$2,550.00
Hyundai Santa Fe 2016	\$85.00	\$595.00	\$2,550.00
Toyota Fortuner 2015	\$100.00	\$700.00	\$3,000.00
Toyota Fortuner 2016	\$100.00	\$700.00	\$3,000.00
Toyota Fortuner 2016	\$100.00	\$700.00	\$3,000.00
Sumatoria	\$470.00	\$3,290.00	\$14,100.00
Promedio	\$94.00	\$658.00	\$2,820.00

MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.			
Camioneta	Valor Diario	Valor semanal	Valor mensual
Ford Explorer	\$120.00	\$840.00	\$3,600.00
Ford Explorer	\$120.00	\$840.00	\$3,600.00
Mitsubishi Sport	\$120.00	\$840.00	\$3,600.00
Toyhota Fortuner	\$120.00	\$840.00	\$3,600.00
Kia Sorento	\$120.00	\$840.00	\$3,600.00
Sumatoria	\$600.00	\$4,200.00	\$18,000.00
Promedio	\$120.00	\$840.00	\$3,600.00

EVALUACIÓN ECONÓMICA	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
Valor mensual promedio	\$2,040.00	\$2,820.00	\$3,600.00
Evaluación al 50%	40.00	28.94	22.67

**SIGET****ETAPA III EVALUACIÓN ECONÓMICA (80%)**

ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.			
Pick Up	Valor Diario	Valor semanal	Valor mensual
Nissan Frontier	\$54.00	\$378.00	\$1,620.00
Mazda BT-50	\$54.00	\$378.00	\$1,620.00
Mazda BT-50	\$54.00	\$378.00	\$1,620.00
Mazda BT-50	\$47.00	\$329.00	\$1,410.00
Mitsubishi L200	\$47.00	\$329.00	\$1,410.00
Sumatoria	\$256.00	\$1,792.00	\$7,680.00
Promedio	\$51.20	\$358.40	\$1,536.00

ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.			
Pick Up	Valor Diario	Valor semanal	Valor mensual
Mitsubishi L200 2015	\$50.00	\$350.00	\$1,500.00
Mitsubishi L200 2016	\$50.00	\$350.00	\$1,500.00
Mitsubishi L200 2017	\$55.00	\$385.00	\$1,650.00
Mazda BT50 2017	\$55.00	\$385.00	\$1,650.00
Mitsubishi Sportero 2108		\$0.00	\$0.00
Sumatoria	\$210.00	\$1,470.00	\$6,300.00
Promedio	\$52.50	\$367.50	\$1,575.00

MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.			
Pick Up	Valor Diario	Valor semanal	Valor mensual
Mitsubishi L200	\$56.50	\$395.50	\$1,695.00
Mitsubishi L200	\$56.50	\$395.50	\$1,695.00
Mitsubishi L200	\$56.50	\$395.50	\$1,695.00
Mitsubishi L200	\$56.50	\$395.50	\$1,695.00
Nissan NP300	\$56.50	\$395.50	\$1,695.00
Sumatoria	\$282.50	\$1,977.50	\$8,475.00
Promedio	\$56.50	\$395.50	\$1,695.00

EVALUACIÓN ECONÓMICA	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
Valor mensual promedio	\$1,536.00	\$1,575.00	\$1,695.00
Evaluación al 40%	40.00	39.01	36.25

RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
CAMIONETA	40.00	28.94	22.67
PICK UP	40.00	39.01	36.25
TOTAL	80.00	67.95	58.91

RESUMEN EVALUACIÓN

	ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS VIP, S.A. DE C.V.
PUNTAJE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE	20.00	13.95	19.39
PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	80.00	67.95	58.91
TOTAL	100.00	81.90	78.31

Con base en lo establecido en los Términos de Referencia y en los artículos 18, 55 Y 56 de la LACAP y 56 de su Reglamento, la **Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda** que se adjudique la **Libre Gestión No. LG-11/2018 “Arrendamiento de Vehículos Todo Terreno”**; así: **A)** A la sociedad ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. de C.V. hasta la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,000.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido; valor que representa el sesenta por ciento (60%) de un monto presupuestado de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00). **B)** A la sociedad ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. de C.V. hasta la cantidad de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido; valor que representa el sesenta por ciento (40%) de un monto presupuestado de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00). Se emitirán órdenes de compra a favor de cada sociedad ganadora hasta por el valor adjudicado, el cual representa un monto máximo que será consumido a necesidad de la SIGET según requerimiento del Administrador del Contrato. Se propone como administrador de las órdenes de compra
 . En ese contexto, en base a la recomendación planteada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Libre Gestión No. LG-11/2018 “Arrendamiento de Vehículos Todo Terreno”**, y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores **ACUERDA:** **A)** Adjudicar a las sociedades: **1)** ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. de C.V. por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,000.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido; valor que representa el sesenta por ciento (60%) de un monto presupuestado de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00); y **2)** ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. de C.V. por la cantidad de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido; valor que representa el sesenta por ciento (40%) de un monto presupuestado de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00); la **Libre Gestión No. LG-11/2018 “Arrendamiento de Vehículos Todo Terreno”**. **B)** Facultar a la Superintendente para que suscriba las órdenes de compras a favor de cada sociedad ganadora hasta por el valor adjudicado. **C)** Nombrar al
 , como administrador de las órdenes de compra derivadas de la presente adjudicación, quien deberá cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 *bis* de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquellas otras comprendidas en el referido cuerpo legal y su Reglamento; y **D)** Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes.....



.....

.....**SIETE:** Esta Junta de Directores dan por recibido los “Informe de Acciones Institucionales prioritarias a ejecutar” presentadas por las Gerencias y Unidades Organizativas que conforman esta Institución. En ese orden, la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones señala la necesidad de analizar y revisar exhaustivamente los mismos, programando que los mismos sean agendados para la sesión ordinaria a celebrarse el día jueves diecinueve de julio de dos mil dieciocho.....

.....**OCHO:** Esta Junta de Directores acuerda que las próximas sesiones ordinarias sean realizadas el jueves diecinueve y el viernes veinte de julio de dos mil dieciocho,

conforme a convocatoria girada por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones.....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las nueve horas del mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directora.

